



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Fax Registro 987 240 500.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Lunes, 9 de noviembre de 2015. Número 213

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios

Adquisición de un vehículo destinado a atención al público de las intervenciones de la Guardia Civil 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Laguna de Negrillos

Obras del edificio destinado a Casa Consistorial 4

León

Licencia ambiental 5

Llamas de la Ribera

Modificación de créditos 1/2015 6

Ponferrada

Convocatoria de ayudas económicas para el comedor de las Escuelas Municipales de Educación Infantil en el curso 2015/2016 7

Santa María de Ordás

Padrón fiscal de la tasa por suministro de agua 13

Juntas Vecinales

Altoabar de la Encomienda

Presupuesto General para el 2015 14

Cuenta General del Presupuesto de 2014 15

Bonillos

Cuenta General correspondiente al ejercicio del año 2014 16

Presupuesto General para el año 2015 17

Castrocontrigo

Gestión de Residencia y Centro de Día de personas mayores 18

Villamizar

Modificación de créditos n.º 01/2015 19

Villómar

Presupuesto General para el ejercicio 2015 20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social-Valladolid

Tipo y n.º de recurso: recurso suplicación 0000790/2015 UD 164/15 21

Tipo y número de recurso: RSU recurso suplicación 0001462/2015 23

Juzgados de lo Social

Número dos de León

ETJ ejecución de títulos judiciales 0000109/2015 25

Número tres de Gijón

ETJ ejecución de títulos judiciales 0000049/2015 27

Número dos de Pamplona

Actos preparatorios número 0000482/2015 28

Número cuatro de La Coruña

DSP despido/ceses en general 0000815/2015 Z 29

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Páramo Bajo de León y Zamora

Junta General ordinaria 30

Excma. Diputación Provincial de León

Resolución de Presidencia de la Diputación de León, de fecha 27 de octubre de 2015, por la que se convoca la licitación de la “[Adquisición de un vehículo destinado a atención al público de las intervenciones móviles de armas y explosivos de la Guardia Civil](#)”, mediante procedimiento negociado por razón de la cuantía, tramitación ordinaria y varios aspectos negociables.

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Obtención de la documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León – 24071.

4. Teléfono: 987 29 22 81 – 987 29 21 83.

5. Telefax: 987 23 27 56 – 987 87 58 92.

6. Correo electrónico: contratación@dipuleon.es.

7. Dirección de Internet de perfil del contratante: www.dipuleon.es – perfil del contratante.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 393/15.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: suministro.

b) Descripción: adquisición de un vehículo destinado a atención al público de las intervenciones móviles de armas y explosivos de la Guardia Civil.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no procede.

d) Lugar de ejecución/entrega: instalaciones del Parque Móvil Provincial.

e) Plazo de ejecución/entrega: tres meses y medio a partir de la fecha de formalización del contrato o el plazo máximo fijado por el licitante en su oferta si fuera inferior al señalado.

f) Admisión de prórroga: no procede.

g) Establecimiento de acuerdo marco: no procede.

h) Sistema dinámico de adquisición: no procede.

i) CPA-2008 ES: 34.20.10 Carrocerías para vehículos de motor.

CPV-2008 ES: 34144000-8 Vehículos de motor para usos especiales.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado por razón de la cuantía.

c) Subasta electrónica: no procede.

d) Criterios de negociación: la oferta económica, mejoras sobre “vehículo base”, mejoras sobre “composición del kit oficina ICAE y especificaciones técnicas”, mejora en las garantías y mejora en plazo de entrega.

4. Valor estimado:

41.322,32 €.

5. Presupuesto base de licitación:

50.000 €.

6. Garantías exigidas:

Garantía provisional: no procede.

Garantía definitiva: 5 por 100 del presupuesto de licitación del contrato, I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional y habilitación empresarial o profesional:

Solvencia económica y financiera: artículo 75, 1, a) o c) del TRLCSP:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a 50.000,00 €.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 50.000,00 €.

Solvencia técnica: artículo 77 TRLCSP:

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, debiendo los mismos alcanzar una cifra superior a 50.000,00 €. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

c) Otros requisitos específicos: ver pliego.

d) Contratos reservados: no procede.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: plaza de San Marcelo, 6

3. Localidad y código postal: León - 24071

4. Dirección electrónica: contratacion@dipuleon.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

e) Admisión de variantes: no procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

La apertura no es pública.

10. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal número 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: no procede.

12. Otras informaciones: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

León, 4 de noviembre de 2015.—El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

9627

88,30 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LAGUNA DE NEGRILLOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015, aprobó el proyecto técnico de la obra “1ª fase, finalización de las [obras del edificio destinado a Casa Consistorial](#) en Laguna de Negrillos”, redactado por el arquitecto don Luis Pedro Carnicero de la Fuente.

El proyecto técnico se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de veinte días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de su examen por los interesados y presentación de alegaciones.

En Laguna de Negrillos, a 30 de octubre de 2015.–El Alcalde, Ángel Valencia López.

9559

10,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de [licencia ambiental](#) para la siguiente actividad:

- A Xiaobing Jin, para restaurante en avda. País Leonés, 12-C.C. Espacio León-Local 3.12-Expte. número 379/15, de Establecimientos.

León, 26 de octubre de 2015.–El Alcalde, P.D., Fernando Salguero García.

9554

10,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LLAMAS DE LA RIBERA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente [1/2015 de modificación de créditos](#), de los que son de su competencia, dentro del vigente presupuesto municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de 44.069,83 €.

Concesión de suplementos de créditos aprobados resumidos por capítulos:

	<i>Euros</i>
Cap.1.–Gastos de personal	3.500,00
Cap.6.–Inversiones reales	40.569,83
Total créditos suplementos de créditos	44.069,83

Total importe anterior queda financiado con cargo a bajas de créditos de otras partidas: 44.069,83 €

Bajas de créditos resumidas por capítulos:

	<i>Euros</i>
Cap.4.–Transferencias corrientes	3.500,00
Cap.6.–Inversiones reales	13.000,00
Cap.7.–Transferencias de capital	27.569,83
Importe total recursos de financiación	44.069,83

Contra este acuerdo se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Llamas de la Ribera, 29 de octubre de 2015.–El Alcalde, Benito Sevilla Díez.

9558

26,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL COMEDOR DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CURSO 2015/2016

El Ayuntamiento de Ponferrada tiene entre sus objetivos el apoyo económico como instrumento de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público con la finalidad de dar respuesta con medidas de apoyo financiero a las demandas sociales y económicas de los ciudadanos del municipio.

La Concejalía de Bienestar Social impulsa la publicación de esta línea de ayudas cuya regulación se ajusta a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 5 de marzo de 2005, y a las siguientes bases:

1. Objeto

El objeto es la concesión de ayudas económicas para el uso del comedor de las Escuelas municipales de Educación Infantil “Los Escritores” y “Camino de Santiago”, dirigidas a menores escolarizados en las mismas durante el curso 2015/2016.

2. Naturaleza

1.–Las ayudas de comedor son prestaciones de carácter económico, destinadas al pago de las cuotas por utilización de comedor en las Escuelas municipales de Educación Infantil “Los Escritores” y “Camino de Santiago”.

2.–La convocatoria de estas ayudas está orientada a favorecer la integración laboral de aquellos padres y/o madres y tutores, que por escasez de recursos económicos no pueden hacer frente al coste del servicio.

3. Sistema de acceso. Financiación

3.1. El sistema de acceso a estas ayudas de comedor para el curso escolar 2015/2016, dirigidas a menores escolarizados en las Escuelas municipales de Educación Infantil “Los Escritores” y “Camino de Santiago”, estará supeditado al número de plazas de comedor disponibles en el centro, y a la existencia de consignación adecuada y suficiente.

Las subvenciones para el curso 2015/2016 se concederán en régimen de concurrencia competitiva; el crédito se distribuirá según la siguiente tabla:

Presupuesto	Aplicación presupuestaria 231.480.	
	Importe del gasto	Importe máximo anual
Año 2015	3.000,00 €	3.000,00 €
Año 2016	20.000,00 €	20.000,00 €

Se establece el gasto correspondiente a esta convocatoria de carácter plurianual con la distribución señalada previamente, dotándose el crédito necesario en el ejercicio 2016.

4. Requisitos de los/as beneficiarios

Las ayudas de comedor podrán ser solicitadas por los padres y/o madres y tutores, de los/as menores matriculados/as en las Escuelas municipales de Educación Infantil “Los Escritores” y “Camino de Santiago” que reúnan los siguientes requisitos:

- Acreditar la residencia efectiva en Ponferrada, al menos con seis meses de antelación a la solicitud, a través del correspondiente volante de empadronamiento y convivencia. Esta circunstancia se comprobará de oficio por el órgano instructor.
- No recibir ninguna otra ayuda para comedor en Escuela de Educación Infantil de titularidad municipal otorgado por otra Administración Pública o institución privada.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales, con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente en el pago de las cuotas mensuales de escolarización.
- Que los ingresos económicos no superen los máximos establecidos en las bases.

5. Criterios de valoración

Una vez admitidas las solicitudes con base en el cumplimiento de los requisitos que figuran en el apartado 4, se procederá a establecer un orden de prioridad de las mismas, teniendo en cuenta el presupuesto disponible y la valoración de aquellos factores económicos, laborales y sociales conforme a los siguientes baremos:

5.1.—Cuando los ingresos de la Unidad Familiar sean superiores a 5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples considerado en 14 pagas (I.P.R.E.M) correspondiente al año 2014, no se tendrá derecho a la ayuda de comedor.

Los ingresos a considerar se corresponderían con los ingresos totales computables, según la normativa reguladora del I.R.P.F y estarán referidos al año 2014.

A los ingresos así calculados, se les podrán aplicar deducciones por gastos familiares en vivienda, ya sea por adquisición o arrendamiento de hasta un máximo de 4.000 € anuales, que la Unidad Familiar habrá de justificar documentalmente.

Se computarán como ingresos de la Unidad Familiar aquellos que procedan del cabeza de familia, su cónyuge y los de aquellos familiares que conviviendo con el cabeza de familia, no constituyen Unidad Familiar independiente.

5.2.—Cuando en una misma Unidad Familiar existan varias personas que pudieran ser beneficiarias de una ayuda de comedor, todas ellas, tendrán derecho a la misma, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

5.3.—Baremación de la situación económica:

IPREM	Dos miembros de unidad familiar	Tres miembros de unidad familiar	Cuatro miembros de unidad familiar	Cinco miembros de unidad familiar	Seis o mas miembros de unidad familiar
igual o inferior	20 puntos	25 puntos	30 puntos	35 puntos	40 puntos
entre una y dos veces	15 puntos	20 puntos	25 puntos	30 puntos	35 puntos
entre dos y tres veces	10 puntos	15 puntos	20 puntos	25 puntos	30 puntos
entre tres y cuatro veces	5 puntos	10 puntos	15 puntos	20 puntos	25 puntos
entre cuatro y cinco veces	2 puntos	5 puntos	10 puntos	15 puntos	20 puntos

6. Importe de la Ayuda de comedor

Puntuación	% Ayuda sobre el precio de la plaza de comedor
Menos de 15 puntos	30%
Entre 15 y 20 puntos	50%
Entre 21 y 30 puntos	75%
Más de 30 puntos	90%

Esta Ayuda es compatible con la subvención que en su caso pudiera corresponder al beneficiario por ocupar una plaza en tal centro.

La ayuda tendrá efectividad desde la fecha de su reconocimiento, y se abonará en la forma establecida en el artículo 9 de las presentes bases desde la fecha indicada hasta la finalización del curso escolar 2015/2016, es decir, hasta el 31 de julio de 2016, fecha en que finalizará el periodo subvencionable previsto en las presentes bases.

7. Solicitudes

1.—El plazo de presentación de solicitudes en modelo normalizado será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, o en cualquiera otra de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y serán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y del Libro de Familia correspondiente. A falta de Documento Nacional de Identidad se presentará pasaporte o documento similar. La presentación de la solicitud para participar en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido, implicará la autorización para que el Ayuntamiento de Ponferrada pueda solicitar la información relativa a la constatación fehaciente de los

datos relativos al documento nacional de identidad o al número de identificación de extranjeros y al empadronamiento que fuera legalmente pertinente.

b) Fotocopias del Documento Nacional de Identidad de los demás miembros de la Unidad Familiar obligados a obtenerlo.

c) Certificados y documentos acreditativos de los ingresos de todos los miembros de la Unidad Familiar, en los términos establecidos en el base 5.1. De estas Bases. A estos efectos, el interesado, actuando en nombre propio o en representación, por el hecho de presentar la solicitud, autoriza al Ayuntamiento de Ponferrada a recabar los datos de carácter tributario de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta, así como a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda objeto de las presentes bases en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1,k) de la Ley 58/2003, General Tributaria. A estos efectos el solicitante presentará firmado y debidamente cubierto el impreso de autorización en modelo oficial.

d) Fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al año 2014.

e) En su caso, título de familia numerosa.

f) Certificado de estar al corriente de pago en las de cuotas de la Seguridad Social.

g) Cualquier otro documento que a juicio de Comisión regulada en el artículo 8 de las presentes bases pueda resultar necesaria para resolver la solicitud.

Las autorizaciones recogidas en este artículo, pueden ser revocadas en cualquier momento, mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

8. Procedimiento de concesión

8.1.–Iniciación.

Recibida la solicitud, si esta no reúne los requisitos exigidos en la legislación vigente y en las presentes bases, el órgano instructor, que será un funcionario del Área Gestora de las ayudas, requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, por resolución expresa.

8.2. Ordenación e instrucción.

Contemplada o subsanada la solicitud en su caso, corresponderá a la Ponencia Técnica de la Comisión municipal de Estudio y Seguimiento la valoración de las mismas.

La Comisión municipal de Estudio y Seguimiento de las Ayudas Económicas estará compuesta por:

- El Concejal Delegado de Bienestar Social.
- El Jefe de Servicio de Bienestar Social.
- Una trabajadora social.
- Un Auxiliar Administrativo de la Concejalía de Bienestar Social.

Evaluadas las solicitudes por el instructor, se solicitará informe de resultados del órgano asesor colegiado, constituido en la forma determinada en el artículo 12.2.3 de la Ordenanza municipal de Subvenciones. El órgano colegiado formulará propuesta de resolución provisional que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, relacionándose todos los interesados en el procedimiento, excluidos o no, concediéndose un plazo de diez días hábiles para alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano con competencia para resolver.

8.3.–Resolución:

Concluida la fase de instrucción, se someterá el expediente a resolución por Decreto del Alcalde-Presidente. La resolución del procedimiento se dictará en el plazo máximo de 15 días, contados a partir de la propuesta de resolución definitiva elaborada por el órgano instructor, y, en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del acto de convocatoria.

El vencimiento del plazo general sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios los que habilita al solicitante para interponer los recursos procedentes.

En los casos de concesión, la resolución deberá expresar, además de los aspectos preceptivos, como mínimo:

- Cuantía mensual por la que se concede la ayuda.
- Período por el que se concede la ayuda, en su caso.
- Condiciones de pago y justificación.

En los casos de denegación se expresará el motivo de la misma.

En caso de no disponer de recursos suficientes para atender todas las solicitudes, se establecerá un orden de prioridad, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el baremo.

9. Forma de pago

El pago de la Ayuda Económica para el uso del comedor en las Escuelas municipales de Educación Infantil se efectuará con carácter general por trimestres vencidos y previa justificación de las personas beneficiarias de haber efectuado el gasto.

10. Obligaciones de los beneficiarios. Justificación

Las personas beneficiarias de las Ayudas Económicas vendrán obligadas a:

- a) Destinar la Ayuda al fin para el que fue concedida.
- b) Comunicar los hechos sobrevenidos en relación con el cumplimiento de los requisitos que motivaron la concesión.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y de control de la Intervención municipal.
- d) Justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos durante el año 2015 antes del 31 de diciembre del año 2015, y los recibidos durante el año 2016 antes del 10 de agosto de 2016, mediante la presentación de las facturas y justificantes de pago correspondientes.
- e) Reintegrar los importes percibidos cuando no se acredite su aplicación a los fines objeto de la subvención.

11. Suspensión y extinción de la ayuda. Responsabilidad y reintegros

La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases conllevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro, conforme al procedimiento establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de la acción subvencionable y el grado de consecución de la finalidad de la convocatoria.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención en los casos establecidos y conforme al procedimiento establecido en los artículos 19 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada y 36 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Específicamente, la ayuda económica podrá ser revocada, con la obligación, en su caso, de reintegro de la subvención concedida, si se producen alguno de los siguientes supuestos.

- a) Actuación fraudulenta para la obtención de la ayuda.
- b) La alteración de las circunstancias alegadas o la pérdida de alguno de los requisitos que justificaron su concesión.
- c) La falta reiterada de asistencia no justificada del menor al comedor.

12. Control financiero. Infracciones y sanciones.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención municipal respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, conforme con lo dispuesto en los artículos 23 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones, y artículos 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003 constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones y en los artículos 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación recogida en los artículos 30 de la Ordenanza General de Subvenciones y 59 y ss. de la Ley anteriormente indicada, en función del procedimiento regulado en el artículo 31 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y en los artículos 67 y ss. de la L.G.S.

13. Publicidad

En los 15 días posteriores a la resolución del procedimiento se publicará la relación de aquellos a los que se les ha concedido la subvención, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la L.G.S, y se expondrá al público en las Escuelas Municipales de Educación Infantil.

14. Recursos

Contra el presente acto de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS AL COMEDOR PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL

D./D.^a....., con N.I.F., con domicilio en localidad C.P. provincia y tfno.

Expone,

Que a la vista de la convocatoria de ayudas al comedor para las Escuelas municipales de Educación Infantil de Ponferrada durante el curso 2015/2016, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en fecha

Solicita,

Le sea concedida una Ayuda al Comedor para las Escuelas municipales de Educación Infantil de Ponferrada, para lo cual, además de la presente solicitud, se acompañan los documentos especificados en los apartados que se señalan y que se corresponden con la base séptima de la convocatoria:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar.
- Libro de familia
- Impreso oficial del modelo de autorización para recabar datos tributarios de la Administración tributaria (Impreso MAINT 4)
- Fotocopia de la declaración del I.R.P.F. del ejercicio 2014
- Certificado de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social
- Otros

Declara,

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

La presentación de la solicitud para participar en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido, implicará la autorización para que el Ayuntamiento de Ponferrada pueda solicitar la información relativa a la constatación fehaciente de los datos relativos al documento nacional de identidad o al número de identificación de extranjeros y al empadronamiento que fuera legalmente pertinente.

El solicitante se compromete, por medio del presente escrito, a aceptar el resto de las condiciones establecidas en la Convocatoria a la que concurre y demás requisitos exigidos por la normativa aplicable.

En Ponferrada, a de de 201.....

Firma del solicitante:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través de esta solicitud, serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada, con la finalidad de gestionar ayudas económicas para el comedor de la Escuela municipal de Educación Infantil.

El Ayuntamiento de Ponferrada dispone de las medidas técnico-organizativas que garantizan el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer en los términos previstos en la Ley, mediante un escrito dirigido al responsable del fichero: Ayuntamiento de Ponferrada, plaza Ayuntamiento s/n. 24400 Ponferrada (León).

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Ponferrada, a 29 de octubre de 2015.–La Concejala Delegada, Amparo Vidal Gago.

9556

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Por resolución de Alcaldía número 118/2015 de fecha 1 de octubre ha sido aprobado el [Padrón fiscal de la tasa por suministro de agua](#) de la localidad de Santa María correspondiente a 1.º y 2.º trimestres del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

Dicho padrón queda expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan presentar reclamaciones, observaciones o reparos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santa María de Ordás, a 6 de octubre de 2015.–El Alcalde, Luis José García Fernández.

9590

10,90 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA

La Junta Vecinal de Altoabar de la Encomienda, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del [Presupuesto General para el 2015](#).

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Altoabar de la Encomienda, 8 de mayo de 2015.–El Presidente (ilegible).

9502

Administración Local

Juntas Vecinales

ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la [Cuenta General del Presupuesto de 2014](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Altoabar de la Encomienda, 27 de octubre de 2015.–El Presidente (ilegible).

9503

Administración Local

Juntas Vecinales

BONILLOS

Formulada y rendida la [Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2014](#), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de León, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Bonillos, a 30 de junio de 2015.—El Presidente, Marco Antonio Martínez Ruiz.

Administración Local

Juntas Vecinales

BONILLOS

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2015, el [Presupuesto General para el año 2015](#), queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Bonillos, a 2 de agosto de 2015.–El Presidente, Marco Antonio Martínez Ruiz.

9588

Administración Local

Juntas Vecinales

CASTROCONTRIGO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE **GESTIÓN DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES** EN CASTROCONTRIGO

Por la Junta Vecinal de Castrocontrigo, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 22 de septiembre de 2015, se acordó la adjudicación definitiva del contrato de gestión de la Residencia y Centro de Día de personas mayores en Castrocontrigo, lo que se publica conforme a lo dispuesto en el TRLCSP.

1.–Entidad adjudicataria: Junta Vecinal de Castrocontrigo.

Dependencia: Secretaría.

N.º de expediente: SER.1/15.

Dirección de internet: www.jvcastrocontrigo.es.

Correo electrónico: info@jvcastrocontrigo.es.

2.–Objeto del contrato.

Descripción: gestión de Residencia y Centro de Día de personas mayores en Castrocontrigo.

Medio de publicación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y perfil del contratante.

3.–Tramitación y procedimiento.

Tramitación: urgente.

Procedimiento: procedimiento abierto, varios criterio de adjudicación.

Canon: 7.500 €/anuales.

4.–Adjudicación.

Fecha: 22 de septiembre de 2015.

Contratista: Aralia SA.

Canon de adjudicación: 7.500 €/anuales.

Lo manda y firma, el Presidente. En Castrocontrigo, a 25 de septiembre de 2015.

9653

44,20 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAMIZAR

Con esta fecha ha quedado definitivamente aprobado el expediente de [modificación de créditos al presupuesto n.º 01/2015](#), por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de fecha 1 de junio de 2015, y en cumplimiento del artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Previsión inicial/€	Aumentos/€	Previsión definitiva/€
1	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
3	Tasas, P. p. y otros ingresos	6.750,00	0,00	6.750,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	20.520,00	0,00	20.520,00
6	Enajenación I. reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	11.000,00	11.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Total		27.270,00	11.000,00	38.270,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Crédito inicial/€	Aumentos/€	Crédito definitivo/€
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00
2	Gastos corrientes en B. y S.	16.000,00	0,00	16.000,00
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	800,00	0,00	800,00
6	Inversiones reales	3.000,00	11.000,00	14.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Total		19.800,00	11.000,00	30.800,00

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Villamizar, a 16 de octubre de 2015.–El Presidente, Fernando Pérez Herrero.

9555

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLÓMAR

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2015](#), por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta Vecinal con fecha de 30 de septiembre de 2015, en cumplimiento del artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 se hace público resumido por capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.º.–Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.500,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	500,00
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	20.975,00
Cap. 6.º.–Enajenación de Inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	6.000,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	0,00
Total	59.975,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.º.–Gastos de personal	0,00
Cap. 2.º.–Gastos corrientes en bienes y servicios	49.925,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	50,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	1.000,00
Cap. 6.º.–Inversiones reales	9.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	0,00
Total	59.975,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Villómar, a 30 de octubre de 2015.–El Presidente, Marcos Nistal González.

9533

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social-Valladolid

NIG: 24115 44 4 2014 0001158

N81291

Tipo y n.º de recurso: recurso suplicación 0000790/2015 UD 164/15

Juzgado de origen/autos: seguridad social 0000571/2014 Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada

Recurrente/s: INSS y TGSS INSS y TGSS

Abogado/a: Serv. jurídico Seg. Social

Recurrido/s: José Manuel Fernández Pascual, Junta de Acreedores Suspensión Mina Marcelina, Antonia Pascual Prado, Mutua Universal Mugenat

Abogado/a: Beatriz Antúnez Jiménez

EDICTO

Don Clemente Pita Garrido, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, hago saber:

Que en el procedimiento recurso suplicación 790/2015 - UD 164/15 de esta Sección, seguido a instancia de INSS y TGSS contra José Manuel Fernández Pascual, Junta de Acreedores Suspensión Mina Marcelina, Antonia Pascual Prado, Mutua Universal Mugenat sobre otros dchos. seg. social, se ha dictado la siguiente resolución:

“Diligencia de ordenación del Letrado de la Administración de Justicia Sr. Pita Garrido.

En Valladolid, a 28 de octubre de 2015.

En fecha 30 de julio de 2015 se ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo legal conferido, preparado por la representación de INSS, y visto su contenido acuerdo:

-Tener por interpuesto en tiempo el recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia dictada por esta Sala el pasado 6 de julio de 2015.

-Emplazar a las demás partes para que comparezcan por escrito por medio de abogado ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, debiendo designar domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, y debiendo acreditar la representación de la parte que no constase previamente en actuaciones y remitir a dicha Sala estas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 186 y 187 LJL. El Letrado de la Administración de Justicia”

Asimismo, de ha dictado la siguiente:

“CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Letrado de la Administración de la Seguridad Social, en nombre y representación de INSS siendo parte recurrida TGSS, Mutua Universal Mugenat, Junta de Acreedores Suspensión Mina Marcelina, doña Antonia Pascual Prado y don José Manuel Fernández Pascual, se ha dictado la resolución que por copia se acompaña.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente cédula emplazo, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala de lo Social -Cuarta del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito al recurso interpuesto, para que sirva de emplazamiento en forma a persona que después se dirá, expido la presente en Valladolid, a 28 de octubre de 2015. El Letrado de la Administración de la Sala.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a Junta de Acreedores Suspensión Mina Marcelina, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Valladolid, a 28 de octubre de 2015.–El Letrado de la Administración de Justicia, Clemente Pita Garrido.

9564

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social-Valladolid

NIG: 24089 44 4 414 0001711

N81291

Tipo y número de recurso: [RSU recurso suplicación 0001462/2015](#)

Juzgado de origen/autos: seguridad social 0000557/2014 Juzgado de lo Social número dos de León

Recurrentes: INSS y TGSS INSS y TGSS

Abogado: Serv. Jur. Delg. Prov. Valladolid INSS, TGSS, Imsero, Ingesa e ISM

Recurridos: Consuelo Fernández Álvarez, Macizos de Cortina SA, Mutua Universal Mugenat M.A.T.E.P.S.S.

Abogada: Beatriz Antúnez Jiménez

EDICTO

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: que en el recurso de suplicación núm. 1462/2015, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social núm. dos de León, en autos núm. 557/2014 seguidos a instancia de la Mutua Universal contra doña Consuelo Fernández Álvarez, Macizos de Cortina SA y precitados recurrentes sobre otros derechos de seguridad social, se ha dictado resolución por esta Sala, cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

“Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de León, de fecha 27 de febrero de 2015 (autos núm. 557/2014), dictada a virtud de demanda promovida por la Mutua Universal contra Macizos de Cortina SA, Consuelo Fernández Álvarez y precitados recurrentes sobre otros derechos seguridad social; debemos revocar y revocamos la aludida sentencia, para con desestimación de la demanda absolver a los demandados de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación incorporándose su original al libro de sentencias.

Se advierte que:

Contra la presente sentencia cabe recurso de Casación para Unificación de Doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de su notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos, previstos en los números 2 y 3 del artículo 221 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo el que intente interponer dicho recurso sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, consignará como depósito la cantidad de 600,00 euros en la cuenta núm. 4636 0000 66 1462/2015 abierta a nombre de la Sección 1.ª de la Sala de lo Social de este Tribunal, en la oficina principal en Valladolid del Banco Santander, acreditando el ingreso.

Asimismo deberá consignar separadamente en la referida cuenta la cantidad objeto de condena, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el Recurso de Casación para Unificación de Doctrina.

Si el recurrente fuera la entidad gestora, y esta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado Recurso, que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 221 en relación con el 230.2.C de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de la misma, al Juzgado de procedencia para su ejecución.”

Firmado don Gabriel Coullaut Ariño, don Manuel M.ª Benito López y don Juan José Casas Nombela.–Firmamos y rubricamos: Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a doña Consuelo Fernández Álvarez, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 29 de octubre de 2015.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

9608

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2013 0002431
N28150
[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000109/2015](#)
Procedimiento origen: seguridad social 0000800/2013
Sobre: seguridad social
Demandante/s: Asepeyo Mutua Atepss n.º 151
Abogado/a: Francisco Sánchez-Friera González
Demandado/s: Es Pradoolmo SL

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000109/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Asepeyo Mutua Atepss n.º 151 contra la empresa Es Pradoolmo SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

- a) Declarar al/a los ejecutado/s Es Pradoolmo SL, en situación de insolvencia total por importe de 1.214,96 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2131000064010915 en el Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso", seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Es Pradoolmo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 28 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9631

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE GIJÓN

NIG: 33024 44 4 2014 0003374

N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000049/2015](#)

Procedimiento origen: despido/ceses en general 0000845/2014

Sobre: despido

Demandante: Alejandro Cano Aguado

Abogado/a: Carmen Landeira Álvarez-Cascos

Demandadas: Vanmar Comercial Bañezana SL, Grupo Fegar Asturias SL

EDICTO

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000049/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alejandro Cano Aguado contra Vanmar Comercial Bañezana SL, Grupo Fegar Asturias SL, sobre despido, se ha dictado resolución cuyos datos se hacen constar a continuación, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Oficina Judicial, y contra la que se puede interponer el recurso que se indica:

Resolución: Decreto de insolvencia de fecha 27 de octubre de 2015.

Recurso: de revisión, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vanmar Comercial Bañezana SL CIF B-24463895, Grupo Fegar Asturias SL, CIF B24608960, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y fijación en el tablón de anuncios de este órgano judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 27 de octubre de 2015.–La Secretaria Judicial, María del Pilar Prieto Blanco.

9616

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PAMPLONA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

[Actos preparatorios número 0000482/2015](#)

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Lo Social número dos de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado decreto de archivo de actos preparatorios en el proceso seguido en reclamación por Actos preparatorios, registrado con el número 0000482/2015, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Espina SL, Contratas y Destierres SL y Antracitas de Arlanza SL, expide la presente para su inserción en el boletines oficiales de Navarra, de León y de Valladolid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona, a 3 de noviembre del 2015.–La Letrado de la Administración de Justicia, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

9626

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO CUATRO DE LA CORUÑA

NIG: 15030 44 4 2015 0004081

N81291

[DSP despido/ceses en general 0000815/2015 Z](#)

Sobre: despido

Demandante/s: José Antonio Castro Mariño

Demandado/s: Ingeniería Constructiva Ponferrada, SL

EDICTO

Doña Encarnación Mercedes Tubio Lariño, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de La Coruña, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000815/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Castro Mariño contra Ingeniería Constructiva Ponferrada, SL sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Encarnación Mercedes Tubio Lariño

En La Coruña, a 4 de noviembre de 2015.

El anterior exhorto únase a los autos de su razón. Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LJS y 162 de la LEC, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción, ha resultado imposible la localización de Ingeniería Constructiva Ponferrada, SL y notificación de las resoluciones dictadas, a la misma parte en este proceso, encontrándose en ignorado paradero. Por todo, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la LJS, y en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional dictada al efecto,

Acuerdo:

- Citar a la misma para el día 26 de noviembre de 2015 a las 11.35 h, por medio de Edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales, en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingeniería Constructiva Ponferrada SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En La Coruña, a 4 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial, Encarnación Mercedes Tubio Lariño.

9649

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los compromisarios de la misma, a la [Junta General ordinaria](#), que se celebrará en primera convocatoria, en el Salón de Actos del Centro Cívico, sito en calle La Fuente, de Santa María del Páramo (León), el domingo día 6 de diciembre de 2015, a las once horas. A falta de mayoría legal de compromisarios, se celebrará una hora más tarde, a las doce horas, en el mismo lugar, siendo válidos, en segunda convocatoria, los acuerdos con cualquier número de compromisarios que asistan, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, que se remitirá a los compromisarios con la convocatoria de esta sesión.
1. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria Semestral que ha de presentar la Junta de Gobierno.
2. Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos que para el año 2016, ha de presentar la Junta de Gobierno.
3. Informe del Presidente de la Comunidad.
4. Elección de Presidente.
5. Elección de vocales y compromisarios y suplentes, que han de reemplazar, respectivamente, en la Junta de Gobierno, Junta General y Jurado de Riegos, a los que cesen en su cargo.
6. Ruegos y preguntas.

La Junta General será pública solo para partícipes y regantes de esta Comunidad.

En Zotes del Páramo, 5 de noviembre de 2015.–El Presidente, Francisco Javier Alonso Fierro.

9625

44,20 euros